

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 42** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2025 del convenio colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28100581012015).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año 2025 del Convenio Colectivo de la empresa Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), suscrito por la Comisión Negociadora el día 19 de febrero de 2025; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 1 de abril de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE PRÓRROGA Y DE ACTUALIZACIÓN
DE TABLAS SALARIALES DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ATAM
PARA LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Boadilla del Monte (Madrid), en el domicilio social de ATAM sito en la calle Orotava, 4, el día 19 de febrero de 2025 a las 12:00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente figura:

Por la Representación Trabajadores

D^a Julia Novales Carmona (Deleg. personal UGT)

Por la Representac. Empresa

D. Ignacio Aizpún Viñes

D^a. Bárbara Fernández Fernández

EXPONEN

Que reunidas ambas partes con motivo de la petición de la representación de los trabajadores solicitando la prórroga del convenio, así como la revisión de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Para el año 2025 se acuerda un incremento del 2,80% sobre salarios base de 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: Conferir el mandato a la Empresa para que, D. Ignacio Aizpún Viñes, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOCM.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en el lugar y fecha al inicio indicados

D^a Julia Novales Carmona (Delegada pers. UGT)

DNI: *1.*7*5.**9-*

D. Ignacio Aizpún Viñes

DNI: **.6*6.*71-*

D^a. Bárbara Fernández Fernández

DNI: *0.048.*37-*

TABLA SALARIAL 2025

a) Grupo profesional operaciones.

	MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	47.647,55	3.403,40	NIVEL I	38.194,36	2.728,17
NIVEL II	41.493,74	2.963,84	NIEVEL II	33.329,74	2.380,70
NIVEL III	36.133,44	2.580,96	NIVEL III	29.031,67	2.073,69
NIVEL IV	31.468,33	2.247,74	NIVEL IV	25.293,41	1.806,67

b) Grupo profesional Gestión de recursos y actividades económicas.

	MÁS DE 3 AÑOS			NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	47.647,55	3.403,40	NIVEL I	38.194,36	2.728,17
NIVEL II	41.493,74	2.963,84	NIEVEL II	33.329,74	2.380,70
NIVEL III	36.133,44	2.580,96	NIVEL III	29.031,67	2.073,69
NIVEL IV	31.468,33	2.247,74	NIVEL IV	25.293,41	1.806,67

(03/5.422/25)

